

CONSTITUCIONAL

Artículo 1.º El Poder Judicial de la Federación se compone de un Tribunal Supremo de Justicia y de los Tribunales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal.

Artículo 2.º El Tribunal Supremo de Justicia se compone de un Presidente y de dos Vicepresidentes, elegidos por el Poder Judicial de la Federación para un periodo de cinco años.

Artículo 3.º Los Tribunales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal se componen de un Presidente y de dos Vicepresidentes, elegidos por el Poder Judicial de la Federación para un periodo de cinco años.

Artículo 4.º Los Jueces de los Tribunales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal se componen de un Presidente y de dos Vicepresidentes, elegidos por el Poder Judicial de la Federación para un periodo de cinco años.

Artículo 5.º Los Jueces de los Tribunales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal se componen de un Presidente y de dos Vicepresidentes, elegidos por el Poder Judicial de la Federación para un periodo de cinco años.

Artículo 6.º Los Jueces de los Tribunales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal se componen de un Presidente y de dos Vicepresidentes, elegidos por el Poder Judicial de la Federación para un periodo de cinco años.

Artículo 7.º Los Jueces de los Tribunales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal se componen de un Presidente y de dos Vicepresidentes, elegidos por el Poder Judicial de la Federación para un periodo de cinco años.

Artículo 8.º Los Jueces de los Tribunales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal se componen de un Presidente y de dos Vicepresidentes, elegidos por el Poder Judicial de la Federación para un periodo de cinco años.

Artículo 9.º Los Jueces de los Tribunales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal se componen de un Presidente y de dos Vicepresidentes, elegidos por el Poder Judicial de la Federación para un periodo de cinco años.

Artículo 10.º Los Jueces de los Tribunales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal se componen de un Presidente y de dos Vicepresidentes, elegidos por el Poder Judicial de la Federación para un periodo de cinco años.

LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES

DE

LA REPUBLICA

Art. 1.º El presupuesto que deberá regir en la República desde 1.º de Enero de 1856, para el personal material de la administración pública, será el siguiente:

PARTIDA 1.ª		Asignaciones anuales.
Presidente de la República.....		\$ 36,000
<i>Secretaría particular.</i>		
Secretario.....	3,000	
Cuatro escribientes á 600 pesos..	2,400	
<i>Servicio.</i>		
Un capellan.....	600	
Un mayordomo.....	500	
Un conserje.....	600	
Dos porteros á 600 pesos.....	1,200	
Cuatro mozos á 180 pesos.....	720	
<i>Material.</i>		
Gastos menores de la secretaría.	1,200	
Alumbrado y aseo del palacio,		
gastos de capilla y casa.....	6,000	
Suma.....		\$ 52,220

PARTIDA 2.ª		
MINISTERIO DE RELACIONES.		
Ministro.....	3,000	
Oficial mayor.....	4,000	
<i>Seccion de América.</i>		
Un jefe.....	3,000	
Un oficial 1.º.....	1,500	
Un idem. 2.º.....	1,000	
Un primer escribiente.....	800	
Un 2.º.....	600	
<i>Seccion de Europa.</i>		
Un jefe.....	3,000	
Un oficial 1.º.....	1,500	
Un 2.º.....	1,000	
Un primer escribiente.....	800	
Un 2.º.....	600	
<i>Archivo.</i>		
Un jefe de archivo.....	1,200	
Un oficial.....	900	
<i>Servicio.</i>		
Un partero.....	600	
Un mozo.....	365	
Gratificaciones de dos ordenanzas.....	120	
A la vuelta.....		\$ 23,985

De la vuelta.....\$	23,985	Del frente.....\$	25,500
<i>Material.</i>		Un mozo de oficio.....	300
Gastos de oficio.....	1,200	Gratificaciones de dos ordenanzas.....	120
Suma.....\$	25,185	<i>Material.</i>	
PARTIDA 3. ^a		Gastos de escritorio.....	1,000
MINISTERIO DE GOBERNACION.		Suma.....\$	26,920
Ministro.....	6,000	PARTIDA 5. ^a	
Oficial mayor.....	4,000	MINISTERIO DE FOMENTO.	
Idem 1. ^o	3,000	Ministro.....	6,000
Idem 2. ^o	2,500	Oficial mayor.....	4,000
Idem 3. ^o	2,000	SECCION PRIMERA.	
Idem 4. ^o	1,500	<i>De estadística.</i>	
Idem 5. ^o	1,200	Un jefe.....	2,000
Idem 6. ^o	1,000	Dos escribientes á 600 pesos.....	1,200
Archivero.....	1,000	SECCION SEGUNDA.	
Escribiente 1. ^o	700	<i>Industria, exposiciones, patentes y privilegios.</i>	
" 2. ^o	700	Un jefe.....	2,000
" 3. ^o	650	Tres escribientes á 600 pesos.....	1,800
" 4. ^o	600	SECCION TERCERA.	
" 5. ^o	500	<i>Comercio interior y exterior.</i>	
<i>Servicio.</i>		Un jefe.....	2,000
Un portero.....	600	Dos escribientes á 600 pesos.....	1,200
Un mozo de oficio.....	300	SECCION CUARTA.	
Gratificación de dos ordenanzas.....	120	<i>Colonización, terrenos baldíos.</i>	
<i>Material.</i>		Un jefe.....	2,000
Gastos de oficio.....	1,200	Un oficial que posee los idiomas inglés y francés.....	1,200
Suma.....\$	27,570	Un escribiente con los mismos requisitos.....	800
PARTIDA 4. ^a		SECCION QUINTA.	
MINISTERIO DE JUSTICIA.		<i>Caminos, canales, desagües y otras obras materiales.</i>	
Ministro.....	6,000	Un jefe científico.....	3,000
Oficial mayor.....	4,000	Un oficial idem.....	800
Oficial 1. ^o	3,000	Dos escribientes á 600 pesos.....	1,200
Idem 2. ^o	2,500	Dos ingenieros á 1,200 pesos.....	2,400
Idem 3. ^o	2,200		
Idem 4. ^o	1,200		
Idem 5. ^o	1,100		
Idem 6. ^o	1,050		
Idem 7. ^o	1,000		
Escribiente 1. ^o	700		
Idem 2. ^o	650		
Idem 3. ^o	600		
Idem 4. ^o	500		
Idem 5. ^o	400		
<i>Servicio.</i>			
Portero.....	600		
Al frente.....\$	25,500	Al frente.....\$	31,600

Del frente.....\$	31,600	Del frente.....	41,200
<i>Archivo.</i>		Oficial 1. ^o	1,500
Un archivero.....	1,200	" 2. ^o	1,200
Un escribiente.....	600	" 3. ^o	1,100
<i>Servicio.</i>		" 4. ^o	1,000
Un portero.....	600	" 5. ^o	1,000
Un mozo.....	300	Cinco escribientes á 500 pesos...	2,500
Gratificación de un ordenanza...	60	SECCION QUINTA.	
<i>Material.</i>		<i>Ensayes, casas de moneda, tabaco, naipes y demas negocios no comprendidos en las otras secciones.</i>	
Gastos de oficio.....	1,200	Jefe.....	3,000
Suma.....\$	35,560	Oficial 1. ^o	1,500
PARTIDA 6. ^a		" 2. ^o	1,200
MINISTERIO DE HACIENDA		" 3. ^o	1,100
Ministro.....	6,000	" 4. ^o	1,000
Oficial mayor.....	4,000	" 5. ^o	1,000
SECCION PRIMERA.		Cuatro escribientes á 500 pesos...	2,000
<i>Aduanas marítimas.</i>		Seccion sexta.— <i>Estadística fiscal.</i>	
Jefe.....	3,000	Jefe.....	2,000
Oficial 1. ^o	1,500	Dos escribientes á 500.....	1,000
Idem 2. ^o	1,200	<i>Archivo.</i>	
Idem 3. ^o	1,100	Archivero.....	1,200
Idem 4. ^o	1,000	Oficial.....	800
Cuatro escribientes á 500 pesos...	2,000	Un escribiente.....	500
SECCION SEGUNDA.		<i>Servicio.</i>	
<i>Crédito público.</i>		Un portero.....	600
Jefe.....	3,000	Un mozo de oficio.....	300
Oficial 1. ^o	1,500	Gratificaciones á cinco ordenanzas.....	300
Idem 2. ^o	1,200	<i>Material.</i>	
Dos escribientes á 500 pesos.....	1,000	Gastos de oficio.....	1,200
SECCION TERCERA.		Suma.....	\$68,200
<i>Contribuciones, correos, papel sellado y ramos menores.</i>		PARTIDA 7. ^a	
Un jefe.....	3,000	MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.	
Oficial 1. ^o	1,500	Señor ministro.....	6,000
Idem 2. ^o	1,200	Un oficial mayor 1. ^o	4,000
Idem 3. ^o	1,000	Un idem mayor 2. ^o	3,000
Idem 4. ^o	1,000	Un idem segundo 1. ^o	2,500
Idem 5. ^o	1,000	Un idem idem 2. ^o	2,400
Seis escribientes á 500 pesos.....	3,000	" 3. ^o	1,500
SECCION CUARTA.		" 4. ^o	1,300
<i>Presupuestos y pagos civiles y militares.</i>		" 5. ^o	1,200
Jefe.....	3,000	" 6. ^o	1,100
Al frente.....\$	41,200	" 7. ^o	1,000
		" 8. ^o	900
		A la vuelta.....\$	24,900

De la vuelta.....	24,900	Del frente.....\$	18,000
Un archivero.....	1,000		
Un oficial 1.º del archivo.....	800		
Un idem 2.º.....	750		
Un escribiente 1.º.....	700		
" 2.º.....	600		
" 3.º.....	600		
" 4.º.....	600		
" 5.º.....	600		
" 6.º.....	600		
Para auxiliares del ministerio, tomados precisamente del ejército y marina, á individuos que tengan derecho á disfrutar sueldo por los años de servicio que cuenten, se señalan	12,000		
<i>Servicio.</i>			
Un portero.....	600		
Un mozo de oficio.....	300		
<i>Material.</i>			
Gastos de escritorio.....	2,400		
Suma.....	\$ 46,500		
PODER EJECUTIVO.			
<i>RESUMEN.</i>			
Presidente de la República.....	52,220		
Ministerio de relaciones.....	28,185		
" gobernacion.....	27,570		
" justicia.....	26,920		
" fomento.....	35,560		
" hacienda.....	68,200		
" guerra.....	46,500		
Suma.....	\$ 285,155		
OFICINAS DEPENDIENTES del Ejecutivo.			
PARTIDA 8.º			
MINISTERIO DE RELACIONES.			
CUERPO DIPLOMATICO.			
<i>Legacion de los Estados- Unidos.</i>			
Un enviado extraordinario.....	12,000		
Un secretario.....	3,000		
Un oficial.....	1,500		
<i>Material.</i>			
Gastos de oficio.....	500		
Idem extraordinarios.....	1,000		
Al frente.....\$	18,000		

PARTIDA 9.º		PARTIDA 10.º	
CUERPO CONSULAR.		ARCHIVO GENERAL.	
<i>AMÉRICA.</i>		<i>Servicio.</i>	
Cónsul general en Nueva-Orleans (Estados- Unidos).....\$	3,000	Un jefe.....	2,000
<i>Material.</i>		Un oficial.....	1,200
Gastos de oficio.....	500	Un ascribiente 1.º.....	600
Cónsul general en la Isla de Cuba.....	3,000	Un idem 2.º.....	500
<i>Material.</i>		<i>Servicio.</i>	
Gastos de oficio.....	500	Un portero.....	300
Cónsul general en el Ecuador ó Nueva-Granada.....	3,000	Gratificaciones de dos ordenanzas.....	120
<i>Material.</i>		<i>Material.</i>	
Gastos de oficio.....	500	Gastos de oficio y encuadernaciones.....	1,500
Cónsul general en Alta-California.....	3,000	Suma.....\$	6,220
<i>Material.</i>		PARTIDA 11.º	
Gastos de oficio.....	500	ACADEMIA NACIONAL DE SAN CARLOS.	
Cónsul en Brownsville.....	2,000	Un secretario.....	1,500
<i>Material.</i>		Un sustituto del primer director de matemáticas.....	800
Gastos de oficio.....	500	Un primer director de pintura.....	3,000
Cónsul en Galveston.....	3,000	Un director de escultura.....	3,000
<i>Material.</i>		Un idem de grabado en hueco.....	3,000
Gastos de oficio.....	200	Un idem de idem en lámina.....	3,000
Cónsul en Valparaiso.....	3,000	Un profesor de paisaje.....	1,500
<i>Material.</i>		Un catedrático de anatomía de los pintores.....	300
Gastos de oficio.....	200	Un segundo director de pintura.....	900
Cónsul en Liverpool.....	3,000	Un idem idem de matemáticas.....	600
<i>Material.</i>		Un primer catedrático de arquitectura.....	600
Gastos de Oficio.....	200	Un segundo idem de idem.....	400
<i>EUROPA.</i>		Un tercero idem de idem.....	384
Cónsul general en las ciudades Anseáticas, residente en Hamburgo.....	3,000	Un cuarto idem de idem.....	300
Cónsul en Liverpool.....	3,000	Un primer corrector de dibujo.....	300
" en Burdeos.....	2,000	Un segundo idem de idem.....	192
" en Hávre de Gracia.....	2,000	Ocho pensionados de pintura.....	1,468
" en Cádiz.....	2,000	Seis idem en escultura.....	1,101
" en Barcelona.....	2,000	Siete idem en grabado.....	1,284
" en Génova.....	2,000	Dos idem en arquitectura.....	367
" en Amberes.....	2,000	<i>Servicio.</i>	
CONSULADOS SIN SUELDO Y SOLO PARTE MATERIAL DE GASTOS DE OFICIO.		Un conserje.....	1,000
Isla de Malta.....	1,000	Un ayudante de idem.....	396
Nápoles.....	500	Tres mozos á 144 pesos.....	432
Roma.....	500	<i>Material.</i>	
Amsterdan.....	500	Para gastos de secretaría.....	200
Suma.....\$	14,300	Para gastos de adquisicion de cuadros en Europa, alumbra- do, yeso, barro y demás útiles y materiales para los trabajos de los alumnos.....	10,400
		Suma.....\$	36,424

MINISTERIO DE RELACIONES.		Del frente.....\$ 18,900
RESUMEN:		<i>Material.</i>
Cuerpo diplomático.....	111,100	Gastos de oficio..... 1,000
Cuerpo consular.....	43,100	Suma.....\$ 19,900
Archivo general.....	6,220	
Academia nacional de San Carlos.....	36,424	
Suma.....\$	196,844	
MINISTERIO DE GOBERNACION.		
PARTIDA 12.*		
CONSEJO DE GOBIERNO.		
Veintinueve consejeros á 2,400 pesos cada uno, anuales.....	69,600	
<i>Secretaría.</i>		
Un oficial mayor.....	2,000	
Uno idem 2.º.....	1,500	
Uno idem 3.º.....	1,000	
Dos escribientes á 500 pesos.....	1,000	
<i>Servicio.</i>		
Un portero.....	500	
Un mozo de oficio.....	300	
Gratificación de un ordenanza.....	60	
<i>Material.</i>		
Gastos de oficio.....	1,200	
Suma.....\$	7,560	
PARTIDA 13.*		
<i>Secretaría de la Cámara de Diputados.</i>		
Un oficial mayor.....	2,700	
Uno idem 1.º.....	1,800	
Uno idem 2.º.....	1,200	
Uno idem 3.º.....	800	
Uno idem 4.º.....	800	
Uno idem 5.º.....	700	
Cuatro escribientes á 500 pesos.....	2,000	
Un archivero.....	1,000	
Un meritorio.....	200	
OFICINAS DE TAQUIGRAFOS.		
Un taquígrafo 1.º.....	1,500	
Uno idem 2.º.....	800	
Uno idem 3.º.....	800	
Un escribiente 1.º.....	800	
Tres idem á 500 pesos.....	1,500	
Dos meritorios á 200 pesos.....	400	
<i>Servicio.</i>		
Un portero de la Cámara.....	700	
Cuatro mozos á \$25 mensuales.....	1,200	
Al frente.....\$	18,900	

MINISTERIO DE GOBERNACION.		
RESUMEN.		
Consejo de gobierno.....	69,600	
Secretaría de dicho.....	7,560	
Secretaría de la cámara de diputados.....	19,900	
Jefaturas políticas de los territorios.....	25,800	
Suma.....\$	122,860	
MINISTERIO DE JUSTICIA.		
PARTIDA 15.*		
ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA.		
<i>Suprema corte de justicia.</i>		
Nueve ministros y dos fiscales á 4 500 pesos cada uno.....	49,500	
Tres secretarios á 2,400 pesos.....	7,200	
Tres oficiales á 2,000 pesos.....	6,000	
Seis escribientes á 500 pesos.....	3,000	
Dos escribientes de los fiscales á 500 pesos.....	1,000	
Un escribano de diligencias.....	600	
Un ministro ejecutor.....	300	
<i>Servicio.</i>		
Tres mozos de aseo á 200 pesos.....	600	
Tres porteros á 400 pesos.....	1,200	
<i>Tribunal superior del Distrito.</i>		
Cinco ministros y dos fiscales á 4,000 pesos.....	28,000	
Tres secretarios á 2,000 pesos.....	6,000	
Tres oficiales á 1,500 pesos.....	4,500	
Un archivero.....	600	
Seis escribientes á 500 pesos.....	3,000	
Dos idem de los fiscales á 500 pesos.....	1,000	
Dos abogados defensores de pobres, á 2,000 pesos.....	4,000	
Un escribano de diligencias.....	600	
Un ministro ejecutor.....	400	
<i>Servicio.</i>		
Un portero.....	400	
Dos mozos de aseo á 200 pesos.....	400	
TRIBUNALES DE CIRCUITO.		
MERIDA.		
<i>Comprende los Estados de Chiapas, Tabasco, Yucatan y la Isla del Cármen.</i>		
Un juez letrado.....	2,500	
Un promotor fiscal.....	1,200	
El escribano.....	1,200	
El ministro ejecutor.....	300	
Para renta de casa.....	180	
PUEBLÁ.		
<i>Comprende los Estados de Veracruz, Puebla y Oaxaca.</i>		
Un juez letrado.....	2,500	
Un promotor fiscal.....	2,000	
Escribano.....	1,000	
Ministro ejecutor.....	300	
Para renta de casa.....	180	
CELAYA.		
<i>Comprende los Estados de Michoacan, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí y territorio de Sierra-Gorda.</i>		
Un juez letrado.....	3,000	
Un promotor fiscal.....	2,000	
Escribano.....	1,200	
Ministro ejecutor.....	1,300	
Escribiente.....	500	
Para renta de casa.....	180	
GUADALAJARA.		
<i>Comprende los Estados de Jalisco, Zacatecas y territorio de Colima.</i>		
Un juez letrado.....	2,500	
El promotor fiscal.....	2,000	
Escribano.....	1,200	
Ministro ejecutor.....	300	
Escribiente.....	500	
Para renta de casa.....	180	
CULIACAN.		
<i>Comprende los Estados de Sonora, Sinaloa y territorio de la Baja California.</i>		
Un juez letrado.....	3,000	
El promotor fiscal.....	2,000	
El escribano.....	1,200	
El ministro ejecutor.....	300	
Un escribiente.....	500	
Para renta de casa.....	120	
MONTEREY.		
<i>Comprende los Estados de Tamaulipas, Nuevo-Leon y Coahuila.</i>		
Un juez letrado.....	2,500	
El promotor fiscal.....	2,000	
El escribano.....	1,200	
El ministro ejecutor.....	300	
Para renta de casa.....	180	

DURANGO.		Promotor.....	1,500
<i>Comprende los Estados de Durango y Chihuahua.</i>		Escribano.....	1,200
		Ministro ejecutor.....	300
		Un escribiente.....	500
		Juez letrado.....	2,500
		El promotor fiscal.....	2,000
		El escribano.....	1,200
		El ministro ejecutor.....	300
		Para renta de casa.....	120
JUZGADOS DE DISTRITO.			
CHIAPAS.			
<i>Reside en San Cristóbal Las-Casas.</i>			
Juez letrado.....	2,000	Juez letrado.....	2,000
Promotor.....	1,500	Promotor, el empleado de hacienda respectivo.....	1,200
Escribano.....	1,200	Escribano.....	1,200
Ministro ejecutor.....	300	Ministro ejecutor.....	300
CHIHUAHUA.			
Juez letrado.....	2,500	Juez letrado.....	2,000
Promotor.....	1,500	Promotor, el empleado de hacienda respectivo.....	1,200
Escribano.....	1,200	Escribano.....	1,200
Ministro ejecutor.....	300	Ministro ejecutor.....	300
DURANGO.			
Juez letrado.....	2,000	Juez letrado.....	2,000
Promotor, el de circuito.....	1,500	Promotor, el de circuito.....	1,200
Escribano.....	1,200	Escribano.....	1,200
Ministro ejecutor.....	300	Ministro ejecutor.....	300
GUANAJUATO Y QUERÉTARO.			
<i>Reside en Guanajuato.</i>			
Juez letrado.....	2,500	Juez letrado.....	2,000
Promotor.....	2,000	Promotor, el empleado de hacienda respectivo.....	1,200
Escribano.....	1,200	Escribano.....	1,200
Ministro ejecutor.....	300	Ministro ejecutor.....	300
Un escribiente.....	500	Escribano.....	1,200
GUERRERO.			
<i>Reside en Acapulco.</i>			
Juez letrado.....	2,000	Juez letrado.....	3,000
Promotor.....	1,500	Promotor.....	1,500
Escribano.....	1,200	Escribano.....	1,200
Ministro ejecutor.....	300	Ministro ejecutor.....	300
JALISCO.			
<i>Reside en Colima.</i>			
Juez letrado.....	2,000	Juez letrado.....	3,000
Promotor.....	1,500	Promotor.....	1,500
Escribano.....	1,200	Escribano.....	1,200
Ministro ejecutor.....	300	Ministro ejecutor.....	300
Un escribiente.....	500	Escribiente.....	500
MÉXICO.			
Juez letrado.....	3,000	Juez letrado.....	3,000
		Promotor.....	2,000
		Escribano.....	1,200
		Ministro ejecutor.....	300

TAMAULIPAS.		Un escribano.....	500
<i>Reside en el puerto de Tampico.</i>		Un escribiente.....	200
		Para gastos de escritorio.....	120
TLAXCALA.			
DIVIDIDO EN DOS PARTIDOS.			
<i>Partido de Tlaxcala.</i>			
		Un juez de lo civil y criminal...	1,000
		Un escribano.....	300
		Un escribiente.....	180
		Un comisario ejecutor.....	120
<i>Partido de Huamantla.</i>			
		Un juez de lo civil y criminal...	1,000
		Un escribano.....	300
		Un escribiente.....	180
		Un comisario ejecutor.....	120
		Suma.....	\$ 267,040
PARTIDA 16.*			
<i>Jueces de lo criminal en el Distrito.</i>			
		Cinco jueces á 4,000 pesos.....	20,000
		Cinco escribientes á 1,200 pesos.....	6,000
		Cinco mini-tros ejecutores á 200 pesos.....	1,000
		Diez escribientes á 500 pesos.....	5,000
		Diez comisarios á 300 pesos.....	3,000
Material.			
		Gastos de escritorio.....	500
JUZGADOS DE LO CIVIL.			
		Siete jueces á 1,500 pesos.....	10,500
Material.			
		Gastos de escritorio.....	500
		Suma.....	\$ 46,500
PARTIDA 17.*			
ESCUELA DE MEDICINA.			
<i>Catedráticos.</i>			
		Uno de física médica.....	1,200
		Uno de química médica.....	1,200
		Uno de historia natural médica.....	1,200
		Uno de anatomía general y descriptiva.....	1,500
		Uno de farmacia teórico-práctica.....	1,200
		Uno de fisiología y elementos de higiene.....	1,200
		Uno de patología general y externa.....	1,200
		Uno de clínica externa.....	1,200
		Uno de patología interna.....	1,200
		Uno de medicina operatoria.....	1,200
		Suma.....	18